

INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN
TRECE DE BOGOTA
CITACIÓN A CDI

Señor (a)
GUZMAN CESPEDES CESAR FARID
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Dirección: KR 71 D 57 F 70 SUR
Celular: 3112506736
Correo: NO APORTA
Ciudad_

ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha Audiencia inicial:

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-376734	miercoles 14 de junio de 2023	4:15 p.m	Super CADE Manitas Carrera 18 L # 70B-50 Sur Localidad (19) Ciudad Bolívar, Primer piso, sala 2 Inspección de policía D – 13 secretaria de Gobierno Bogotá.

Fecha Reanudación a audiencia:

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
2	11-001-6-2020-376734	miercoles 21 de junio de 2023	4:15 p.m	Super CADE Manitas Carrera 18 L # 70B-50 Sur Localidad (19) Ciudad Bolívar, Primer piso, sala 2 Inspección de policía D – 13 secretaria de Gobierno Bogotá.

Respetado Señor (a):

En cumplimiento a lo dispuesto en el **auto de fecha lunes veinticuatro (24) de abril de 2023**, emitido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D - 13, atentamente me permito comunicarle que debe comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia inicial ante el Despacho de la Inspección de Policía D- 13. La misma se llevará a cabo en el Super CADE Manitas Carrera 18 L # 70B-50 Sur Localidad (19) Ciudad Bolívar, Primer piso, sala 2, Secretaria de Gobierno.

La audiencia pública se realizará con el objeto de tratar la posible infracción a la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: *“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función ola orden de policía”* descrita en el Artículo 35, Numeral 2 de la Ley 1801 de 2016. Este proceso se llevará a cabo en cumplimiento del Artículo 223 de dicha Ley.

En la mencionada audiencia, se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. Se advierte al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificar su inasistencia por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional. Es importante resaltar que esta medida tiene como finalidad garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

En caso de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente. Esto implica que se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden del comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para ello, deberá contar con un computador con conexión a internet o un celular, y hacer uso del link que se le compartirá a su correo electrónico. Es importante que proporcione una dirección de correo electrónico válida a donde pueda recibir el link referido.

Debe comunicar esta situación con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, enviando un correo electrónico a los siguientes destinatarios: luis.romero@gobiernobogota.gov.co y/o mayra.pantoja@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que, para surtir la audiencia deberá presentar su respectivo documento de identificación. Además, en las fechas indicadas, tendrá derecho a aportar las pruebas que considere necesarias para ejercer su derecho de defensa y contradicción en la actuación policiva correspondiente. Asimismo, si ya ha realizado el pago del comparendo correspondiente, deberá adjuntar una copia del recibo de pago, máximo dos (02) días hábiles antes de la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, y enviarla a los correos electrónicos indicados anteriormente. Si también ha completado el curso de actividad pedagógica, deberá presentar copia de la certificación de la realización de dicha actividad, máximo dos (02) días hábiles antes de la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, y enviarla a los mismos correos electrónicos mencionados anteriormente.

Conforme a lo anterior, una vez que la presente citación sea publicada en la página electrónica dispuesta por la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se entenderá cumplida la notificación establecida en los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la Ley 1437 del año 2011. Además, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles desde su publicación, se entenderá que ha sido debidamente notificado; atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. D13 de Descongestión.

Cordialmente,



LUIS GONZALO ROMERO BERNAL
Inspector D-13 De Policía Descongestión
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0116 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Alejandra Pantoja Gutiérrez - Auxiliar Administrativo código 407 grado 13
Revisó/Aprobó: Luis Gonzalo Romero Bernal– Inspector D13